

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sambytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 467 /2020

Asunción, 30 de julio de 2020

Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la disposición del Artículo N° 8 del Decreto 3506/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 6524/2020, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVI-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS FISCALES Y FINANCIERAS" y los Artículos 3° y 4° de la Resolución SFP 174/2020.

En ese sentido, la Secretaría Nacional de Cultura ha cumplido con dichas disposiciones remitiendo y poniendo a conocimiento de la Secretaria de la Función Pública la Nota SNC/SG N° 362/2020 de fecha 26 de junio 2020 con el listado de continuidad de contratos de prestación de servicios necesarios para la SNC, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por Nota PR/SFP/N° 679/2020 de fecha 27 de julio del corriente año, expedida por la Secretaría de la Función Pública, pone a conocimiento la Providencia DGAJ N° 223/2020 de fecha 24 de julio 2020, expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Cartera, en la que indica acudir ante el Ministerio de Hacienda, a fin de que se realice el análisis de la viabilidad de la continuidad de los contratos realizados por vía de la excepción.

Cabe mencionar que existe la necesidad institucional de seguir contando con los servicios de estas personas y de esta manera cumplir con las metas y objetivos de la institución, durante el presente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020, cuya nómina se detalla a continuación:

- Alfredo Javier Viveros Martínez	C.I. N° 2.474.151.-
- Diego Javier Ortiz	C.I. N° 5.498.410.-
- Fátima Gabriela Cabello	C.I. N° 3.369.842.-
- Geny Roque Samudio Álvarez	C.I. N° 458.512.-
- Oscar Adolfo Cabrera Álvarez	C.I. N° 2.191.962.-
- Paloma Araceli Alfonso Meza	C.I. N° 4.285.371.-
- Betel Lorena Samaniego	C.I. N° 4.516.421.-
- Paola del Carmen Miranda Rodríguez	C.I. N° 1.519.808.-
- Sergio Rene Candia Britos	C.I. N° 3.510.060.-

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema.

Pág. 1 de 2

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Se adjuntan antecedentes:

- Nota SNC/SG N° 362/2020 de fecha 26 de junio 2020;
- Nota PR/SFP/N° 679/2020 de fecha 27 de julio.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Econ. **Oscar LLamosas Díaz**, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Presente

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 362 /2020

Asunción, 26 de junio de 2020

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en el marco de lo dispuesto en la Resolución SFP N° 174/2020 relacionados a los servidores públicos contratados cuya validez sea durante el presente ejercicio fiscal, es decir, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Considerando que se cuenta con Dictamen DGAJ N° 250/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, Dictamen DGAJ N° 230/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 y Dictamen DGAJ N°459/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, expedidos favorablemente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría a su digno cargo y a las disposiciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Resolución SFP N° 174/2020 de fecha 07 de abril de 2020, remito el listado de funcionarios contratados de quienes se precisa la continuidad de sus labores para el presente ejercicio fiscal:

Nro	Nombre y Apellido	C.I.N°
1	Alfredo Javier Viveros Martínez	2.474.151
2	Diego Javier Ortiz	5.498.410
3	Fátima Gabriela Cabello	3.369.842
4	Geny Roque Samudio Álvarez	458.512
5	Oscar Adolfo Cabrera Álvarez	2.191.962
6	Paloma Araceli Alfonso Meza	4.285.371
7	Betel Lorena Samaniego	4.516.421
8	Paola del Carmen Miranda Rodríguez	1.519.808
9	Sergio Rene Candía Britos	3.510.060

Esta solicitud obedece a la necesidad institucional de seguir contando con los servicios de estos servidores en el marco del fortalecimiento de los recursos humanos de la institución a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales, durante el presente ejercicio fiscal.

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad de que la Señora Ministra brindará la atención y el análisis pertinente a esta solicitud.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA
Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Doña **Cristina Bogado**, Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública
Presente



TETÃ
REMBIJOKUÁI
Sámbyhytia
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 27 de julio de 2020

PR/SFP/Nº 679/2020

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la Nota SNC/SG Nº 362, ingresada ante esta Secretaría Ejecutiva bajo el Expediente SFP Nº 2537/2020, a través de la cual comunica la continuidad de contratos suscriptos, en el marco del Artículo Nº 8 del Decreto Nº 3506/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6524/2020, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

Al respecto, se eleva adjunto la versión digital (pdf) de la Providencia DGAJ Nº 223/2020 de fecha 24 de julio de 2020, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva, que expresa el parecer institucional para los fines que en derecho corresponda.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con la más alta y distinguida consideración

SARA SILVANA
SANTACRUZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA
SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2020.07.27 12:31:41 -04'00'

Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

A Su Excelencia
Don RUBÉN CAPDEVILA YAMPEY, Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

E. _____ S. _____ D.



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Exp. SFP N° 2537/2020.

Providencia DGAJ N° 223/2020

Asunción, 24 de julio de 2020

A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

Por Nota SNC/SG N° 362 con fecha de presentación el 26 de junio 2020 el Señor Rubén Capdevilla en su carácter de Ministro- Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva a los efectos de comunicar la continuidad de los contratos suscriptos, en el marco del artículo 8 del Decreto N° 3506/2020 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, «QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS».*», las personas cuya contratación se extiende del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

1. Alfredo Javier Viveros Martínez, con C.I. N° 2.474.151;
2. Diego Javier Ortiz, con C.I. N° 5.498.410;
3. Fátima Gabriela Cabello, con C.I. N° 3.369.842;
4. Geny Roque Samudio Álvarez, con C.I. N° 548.512;
5. Oscar Adolfo Cabrera Álvarez, con C.I. N° 2,191.962;
6. Paloma Araceli Alfonso Meza, con C.I. N° 4.285.371;
7. Betel Lorena Samaniego, con C.I. N° 4.516.421;
8. Paola Del Carmen Miranda Rodríguez, con C.I. N° 1.519.808 y;
9. Sergio Rene Candia Britos, con C.I. N° 3.510.060.

Al respecto, ésta Dirección General toma conocimiento de la comunicación realizada por el OEE recurrente, sin embargo, deberá acudir a la Institución encargada de ejecutar las medidas administrativas señaladas en la Ley N° 6524/2020 *QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.*

El presente documento no podrá considerarse como una autorización. Corresponde que el OEE recurrente acuda ante el Ministerio de Hacienda, a fin de que realice el análisis de la viabilidad de la solicitud conforme a las normativas que rigen la materia, es el criterio de ésta Dirección General.

<i>Elaborado por:</i>	Abogada Luz Martínez Ríos Dictaminante
<i>Aprobado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Resolución SFP N° 854/2016)</i>	 <p>TETĀ REMBIJOKUÁI Sámbyhyha Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Firmado digitalmente por JUAN RAMON RAMIREZ ORTIGOZA Fecha: 2020.07.24 13:24:08 -04'00'</p>

Corresponde notificar al OEE recurrente.



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

NOTA SNC/SG N° 467/2020

Rosario Rodríguez Acosta <rosario_rodriguez@hacienda.gov.py>
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

31 de julio de 2020 a las 11:05

Buen día!!

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 60.111/2020, pudiendo realizar el seguimiento de su pedido en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Saludos cordiales!!

Muchas gracias!!

Rosario Rodríguez A.

Secretaría General

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

[Texto citado oculto]